



PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LINEAS DE NAVEGACIÓN (CATEGORÍAS 4, 5 Y 6)

Noviembre 2022



Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A.

| C/ Orcoyen, s/n. 31011 Pamplona - Navarra |

| info@nasertic.es | www.nasertic.es

| Tel: 848 420 500 | Fax: 848 426 751

ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO.....	3
2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	3
3. CONDICIONES GENERALES	5
4. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO	5
5. FUERZA MAYOR	6

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas particulares es la regulación de las condiciones técnicas que han de regir la contratación de líneas de navegación soportadas por distintos medios físicos: fibra óptica, radio y/o satélite.

Las compras derivadas del Sistema Dinámico de Compra referidas a las categorías citadas, deberán cumplir como mínimo, todas las condiciones de este documento. No obstante, y en caso de contradicciones y siempre y cuando no suponga una variación sustancial, prevalecerá lo dispuesto en el pliego elaborado para la compra derivada en concreto.

El presente Pliego de Cláusulas Técnicas se completa con el Pliego de Cláusulas Administrativas confeccionado al efecto y todos los Anexos correspondientes a este expediente.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Para la contratación de estas líneas se prevén distintas categorías dentro del Sistema Dinámico de Compra

Así pues, cada licitador podrá solicitar homologación a cada una de ellas, en las condiciones reguladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

- CATEGORÍA 4: Líneas de internet por fibra óptica (FTTH o HFC)

Las líneas base ofertadas recogerán los anchos de banda solicitados correspondiendo estos a la capacidad en bajada.

A modo orientativo, y sin perjuicio de poder solicitar otra línea con características distintas, el ancho de banda de la fibra será:

FIBRA	Ancho de banda (Mbps)
	100
	500/600
	1000

El punto de entrega del servicio será el router de cliente, para lo cual se instalará:

- Roseta óptica donde se conecta la acometida de la red exterior.
- Router con ONT integrada donde el cliente se conectará para disfrutar de los servicios contratados.

En todo caso, por cada una de las compras derivadas del Sistema Dinámico de Compra se determinará los ítems objeto de contratación.

- CATEGORÍA 5: Líneas de internet por Radio

Las líneas base ofertadas recogerán los anchos de banda solicitados correspondiendo estos a la capacidad en bajada

RADIO	Ancho de banda (Mbps)
	30
	100

El punto de entrega del servicio será el router de cliente.

En todo caso, por cada una de las compras derivadas del Sistema Dinámico de Compra se determinará los ítems objeto de contratación.

- CATEGORÍA 6: Líneas de internet por Satélite

Las líneas base ofertadas recogerán los anchos de banda solicitados correspondiendo estos a la capacidad en bajada

SATELITE	Ancho de banda (Mbps)	Datos (GB)
	30	25
	100	100

El punto de entrega del servicio será el router en sede de cliente.

El servicio se ofertará sin limitación de Mbps.

En todo caso, por cada una de las compras derivadas del Sistema Dinámico de Compra se determinará los ítems objeto de contratación.

3. CONDICIONES GENERALES

Sin perjuicio de la regulación prevista en cada solicitud de compra derivada, los requerimientos obligatorios y los niveles de servicio de las categorías 4, 5 y 6 serán las siguientes:

Requerimientos obligatorios:

- Se proveerán con IP Fija.
- La permanencia máxima se establecerá en 12 meses.
- No conllevarán cuota de alta ni de instalación.
- Incluirán router con opción de modo Bridge.
- El router deberá contar con PNAT disponible.
- Incluye la infraestructura, equipamiento y todo el material asociado. Suministro, instalación y mantenimiento.

Nivel de servicio (SLA):

- Tiempo de alta tras contratación: 3 semanas
- Tiempo para baja: 2 semanas
- Atención telefónica: 24x7
- Resolución de incidentes: 8x5
- Tiempo de respuesta ante incidencias: 1h (en horario 8x5)
- Tiempo máximo de resolución de incidencias: 12h (en horario 8x5)

4. PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS NIVELES DE SERVICIO

Salvo disposición en contrario, por incumpliendo de los niveles de servicio indicados en el punto anterior: se penalizará con el importe correspondiente a la facturación de 1 mes. Se excluyen causas de fuerza mayor.

Además, en el caso en el que se aprecie por parte de NASERTIC que la **calidad del servicio** contratado no cuenta con la calidad exigida, se pondrá en conocimiento de la

empresa adjudicataria para que esta, en el plazo pactado entre las partes, subsane el defecto.

En el caso en el que la empresa adjudicataria no subsanase el defecto detectado, o no realice los trabajos que desde NASERTIC se le requiera en concordancia con el objeto contractual, se calificará dicha deficiencia como grave, pudiendo NASERTIC rescindir el contrato en vigor sin aplicarse costes por incumplimiento de la permanencia.

5. FUERZA MAYOR

Por fuerza mayor se entiende cualquier suceso o circunstancia real que no hubiera podido preverse por las partes o que, prevista, fuera inevitable o influya directamente en el cumplimiento del pliego, de forma que no pueda suplirse con otras medidas el retraso, o que de cualquier modo impida el cumplimiento de las obligaciones recíprocamente establecidas.